

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa Miguel A. Gurrea Muzquiz, con último domicilio conocido en la c/ Constitución, n.º 18, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-3-87 en el expediente SS-884/86, A.I. 560/86, imponiendo la sanción de veinte mil pesetas (20.000) por la infracción al artículo 11 de la O.M. de 24-9-70, en relación con el art. 8 y arts. 6 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Deposito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Salas de Fiestas y Discotecas* III.B.213

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 14 horas del día 14 del mes de abril de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Salas de Fiestas y Discotecas, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial e integra empresas, tanto físicas como jurídicas, que voluntariamente soliciten su afiliación, y que desarrollen actividades tales como Salas de Fiesta, Discotecas, etc., siempre que en las mismas se presenten atracciones, espectáculos o bailes públicos y se encuentren en posesión de los debidos permisos y autorizaciones gubernativas, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Alfredo Barquín Trueba, D. Teodoro Villanueva Alonso y D. José María Sánchez Salcedo.

Logroño, 14 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Deposito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos de La rioja* III.B.214

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 21 del mes de abril de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja, y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 14º, 20º y 21º de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: D. Rodolfo Salinas González y D. Miguel Angel Librada Tomas.

Logroño, 21 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Deposito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.B.215

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 20 del mes de abril de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y agrupa a todas las personas naturales o jurídicas, que ejerzan legalmente la actividad profesional de empresarios de limpieza de edificios y locales y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Dña. María del Mar Brera Lorenzo, D. Santos Fernández Olano y D. José Fernández Martínez.

Logroño, 20 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.457

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Almarza de Cameros, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde, Martín Rodrigo Taberero.

### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.458

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárdenas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cárdenas, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.462

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinillos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pinillos, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.